

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de mayo de 1977.-

En atención a lo dispuesto por Resolución Nº 266/77 y a lo manifestado precedentemente por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a suscribir con los propietarios del inmueble sito en la calle San Martín 1130 de esa ciudad un acta de transacción sobre la base de las condiciones que resultan de lo dispuesto por Resolución Nº 266/77, comprometiéndose -además- el Poder Judicial a solventar las costas del juicio.-

2º) El acta a que se refiere el artículo anterior deberá presentarse -previa aprobación de esta Corte Suprema- para su homologación ante el juez de la causa.-

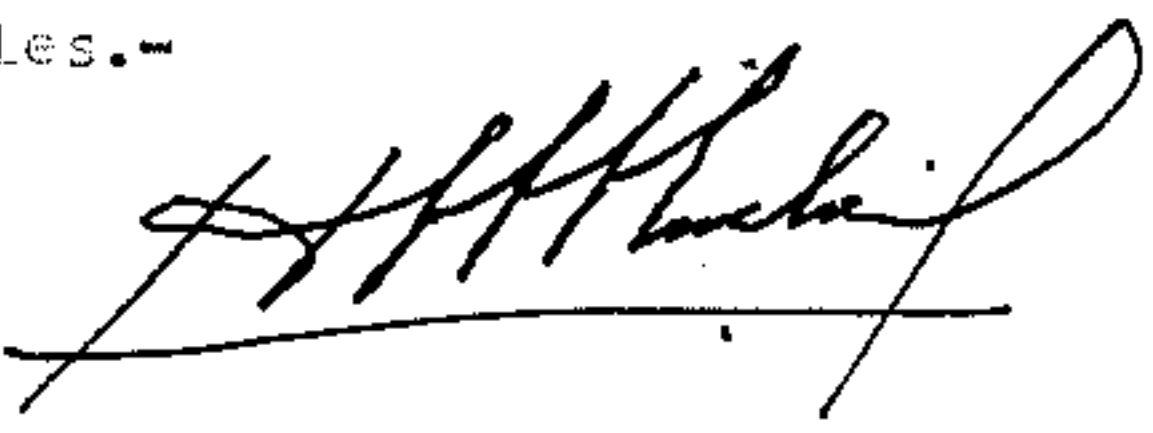
3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a remitir al Señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza todos los antecedentes de esta locación a fin de que dicho funcionario se encuentre en condiciones de ejercer la defensa en juicio de los intereses del Estado, en el supuesto que la parte actora no acepte la transacción a que se refieren los artículos precedentes.-

4º) Regístrese y devuélvase estas actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Hágase saber a la mencionada Dirección, a los fines dispuestos en

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

el artículo 3ro.- Dése intervención al Registro de Inmuebles
Judiciales.-



HORACIO H. VEREDÍN